

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 0003/08 Alc. 14- Sec. Planif.

///Plata, 21 de Mayo de 2018.

VISTO: La presentación oportunamente formalizada por el Magistrado Miguel Ángel Bacalhau, integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, solicitando pasar a ocupar en forma definitiva una vacante que presentaba el Tribunal N° 1 del mismo fuero y jurisdicción.

Que atento lo resuelto en casos análogos, mediante Resolución de Presidente registrada en la Secretaría de Planificación bajo el N° 23/17, se resolvió conferir intervención al Ministerio de Justicia de la Provincia, a los efectos de que en el ámbito de su competencia, se evalúe la petición.

Que Mediante Decreto N° 178/18 el Poder Ejecutivo Provincial se hizo lugar al traslado solicitado, y

CONSIDERANDO: Que en el citado Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín se desempeña la Magistrada Suplente doctora Claudia Esquivel (Res. N° 65/17), debe disponerse un nuevo destino para la misma.

Que con la finalidad mencionada se realizó el habitual relevamiento de órganos vacantes en los Fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil de la Región 2 (San Isidro, San Martín, Morón y La Matanza), y la Región 4 (Mercedes, Junín y Trenque Lauquen), la cual integra la doctora Esquivel.

Que como resultado del citado relevamiento se entiende prioritario cubrir la vacante que presenta el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial San Martín.

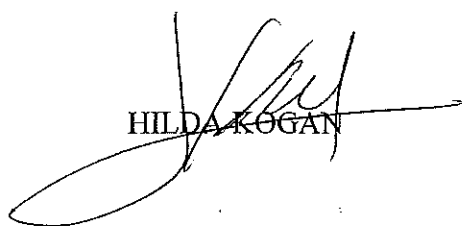
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la Magistrada Suplente doctora Claudia Esquivel, asignada actualmente al Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial San Martín, pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal Nº 5 de la misma jurisdicción, a partir del juramento del doctor Miguel Ángel Bacalhau en el órgano jurisdiccional citado en primer término.

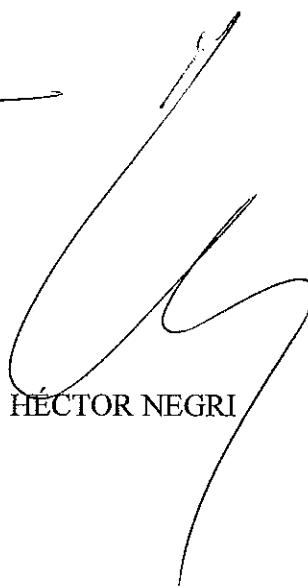
Artículo 2º: Solicitar a la doctora Claudia Esquivel que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Magistrada integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Martín, a la Secretaría de Personal del Tribunal y publíquese.



HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI
EN USO DE LICENCIA



HÉCTOR NEGRI

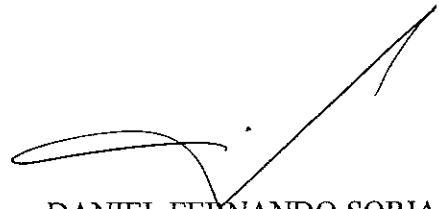
Si///

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 0003/08, Alc. 14- Sec. Planif.

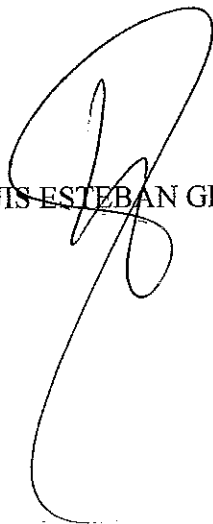
///guen las firmas

EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



DANIEL FERNANDO SORIA

LUIS ESTEBAN GENOUD



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario



000274



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

